

21 de enero de 2021
SITUN-OFIC-08-2021

M.Sc. Steven Oreamuno Herra

Coordinador, Comisión de Análisis Temáticas Institucionales

Consejo Universitario, Universidad Nacional

Referencia de oficio: UNA-CATI-SCU-OFIC-005-2021

El suscrito **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CATI-SCU-OFIC-005-2021**, recibido por el suscrito en fecha 15 de enero del 2021, en tiempo y forma, procedo a emitir criterio sobre el proyecto número: 22.230, **“REFORMA AL INCISO D) DEL ARTÍCULO 09 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”**, de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES GENERALES

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios dentro de la relación laboral, sobre el que se debe establecer normas que permitan la implementación y el desarrollo del mismo, lo anterior en estricto apego a la normativa nacional que regula esta materia, teniendo como objetivo mejorar el funcionamiento institucional y la calidad de vida del trabajador(a), el cual voluntariamente se incorpora a esta modalidad, coadyuvando además a la protección del medio ambiente, el descongestionamiento vial y los recursos públicos.

OBSERVACIONES

En la normativa que se pretende implementar, no se identifican cuáles son los medios electrónicos que serán tomados en cuenta para la desconexión digital, por ejemplo: correo electrónico institucional y personal, WhatsApp, sistemas de conexión internos de la institución, entre otros, mismos que se deben agregar a la redacción para una mayor comprensión de la norma.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con el punto expuesto en este escrito, es criterio de esta Organización, apoyar la propuesta de modificación al artículo 09 de la Ley para Regular el Teletrabajo, sin embargo, solicito se realice previo análisis de la observación planteada por el suscrito, con el fin de tener una mayor certeza de aplicación correcta de la normativa.



Álvaro Madrigal Mora

Secretaría General

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN